EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2019–00774-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito anterior presentado por el apoderado del demandante, se accede al mismo y Compártase link de acceso al proceso, a través del sistema one drive, al apoderado referido, esto es, para que se entere del estado de la gestión.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este último modificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto corresponden a estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 101 QUE SE FIJO EL DIA: 01 de julio de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be96eb95ea799cbe650bb3a22ee6f53d08b41ee94493c536aa3d9febca082ff**

Documento generado en 30/06/2021 04:11:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica